

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP MARIA ESQUERDA SEGUÉS

celebrada el jueves, 5 de marzo de 2009

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar el proyecto de Ley por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito. (Número de expediente 621/000008).

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señorías, buenas tardes. Vamos a proceder, en primer lugar, a la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de marzo de 2009. Dicha acta ha sido repartida a la Mesa y portavoces de la comisión, por lo que, si sus señorías están de acuerdo, podría aprobarse por asentimiento a propuesta de esta Presidencia. (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

En segundo lugar, vamos a pasar a dictaminar el proyecto de ley por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.

A este proyecto de ley se ha presentado un veto del Grupo Parlamentario Popular, así como 53 enmiendas de

los distintos grupos parlamentarios. De acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 117 del Reglamento del Senado, procede debatir y votar primeramente el veto, y posteriormente, en el caso de que este sea rechazado, debatir y votar las enmiendas. Empezamos, por tanto, con el debate y votación del veto del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa del veto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senadora Riobos.

La señora RIOLOBOS REGADERA: Buenas tardes. Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha presentado un veto al proyecto de ley por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.

El Grupo Parlamentario Popular pide a través de este veto que el Gobierno retire este proyecto de ley, y en este sentido solicitamos el voto de todos los senadores para que sea así por entender que esta ley tiene que venir a resolver y a apoyar los problemas de los más débiles, de las personas que en este momento están endeudadas y en muchos casos están paradas, y de las personas que están desesperadas porque no llegan a final de mes. Esta es una ley absolutamente necesaria. Queremos que con ella se proteja a los consumidores y usuarios, que se garantice un máximo de seguridad jurídica, y que también se garantice la estabilidad del sistema financiero, sobre todo para aquellas personas que van a tener que recurrir a préstamos, a créditos hipotecarios o a servicios de intermediación financiera para reagrupar deudas.

Desde luego, para el Grupo Parlamentario Popular es fundamental que esta ley tenga la máxima y la mayor protección posible para los consumidores y usuarios, la máxima y la mayor información posible, con la máxima transparencia en toda aquella que se les dé a los consumidores para que estos puedan elegir en su momento qué servicio contratan y cuál no. Creemos, además, que esta ley debería tener un elemento esencial: que el Gobierno asuma sus responsabilidades y optimice los recursos que en este momento tiene el Estado para ponerla en marcha. Creemos que el control y la inspección de las empresas y de su funcionamiento tiene que hacerse a través del Ministerio de Economía y Hacienda, del Banco de España y, si es necesario, a través de la intervención de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Creemos que se debe tener muy claro y regular muy bien el crédito responsable para evitar un problema que existe en este momento en nuestra sociedad, que es el sobreendeudamiento de familias y de pequeños y medianos empresarios. Creemos que tiene que haber un único registro estatal, en concordancia con la petición que hacemos de que sea el Gobierno de España, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, el que se responsabilice de la aplicación, puesta en marcha y funcionamiento de esta ley. Y pensamos también que sería bueno que existiera un defensor del cliente para que hubiese la máxima protección —como les decía antes— de las pequeñas familias, de los autónomos, de los empresarios que en estos momentos están atravesando una situación muy dramática y tienen que recurrir a buscar créditos para poder resolver los problemas financieros que tienen en este momento.

Nosotros creemos que este proyecto de ley que el Gobierno trae al Senado, tras su paso por el Congreso de los Diputados, no recoge en absoluto estas premisas, que nosotros entendemos fundamentales para una ley que realmente ha de proteger a los ciudadanos. Creemos que tanto en el momento de precrisis como en este, de recesión económica, casi, casi tendente a la deflación, esta ley es vital, es importantísima, pero tiene que estar bien hecha y, desde luego, no crear falsas expectativas ni en los consumidores ni en las empresas que lo están haciendo bien y de forma legal.

Por eso, le pedimos —y lo reiteramos— al Gobierno que retire este proyecto de ley para modificarlo, porque

entendemos —y lo digo a modo de resumen— que plantea una seguridad jurídica ficticia al separar un sector tan importante, que puede prestar, dar créditos o incluso intermediar fuera del mundo de la banca y de las cajas de ahorro en este momento. Creemos además que se puede producir algún conflicto de competencias, y que el texto no está acorde con la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre este tema. Les voy a leer cuál es la opinión del Consejo de Consumidores y Usuarios de España cuando se refiere en su último informe, de 2007, a las entidades de mediación de créditos. Dice textualmente: La influencia de estas empresas en la expansión de la contratación del crédito hipotecario y las incidencias que pudieran acarrear al consumidor justifican la necesaria labor de control y supervisión administrativa desde el órgano regulador competente, que para ello tiene que ser el Banco de España, y desde una regulación de carácter estrictamente financiero. La justificación de que el control de la solvencia de estas entidades no se hace necesario ni justifica una intervención intensa por parte de la Administración competente resulta errónea, ya que olvida una segunda vertiente fundamental para garantizar la confianza de las entidades, cual es la protección del consumidor.

A lo largo de todo el informe el consejo deja claras dos cosas. Una, que a través de la Ley 26/1988, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en su artículo 48.2.f, se faculta al Ministerio de Economía a extender el ámbito de aplicación de las normas dictadas al amparo de los apartados precedentes a cualesquiera contratos u operaciones de la naturaleza prevista en dichas normas, aun cuando la entidad que intervenga no tenga la condición de entidad de crédito.

Está claro que el Estado tiene competencias, que el Estado debe ejecutarlas, y el máximo órgano en el que están representadas todas las asociaciones de todo tipo de consumidores y usuarios a nivel nacional, el Consejo de Consumidores y Usuarios, deja claro en un informe específico que quiere que las competencias sean del Ministerio de Economía y Hacienda, que sean del Banco de España, y que haya un control igual al realizado al resto de entidades bancarias del país, y no que haya entidades controladas de una forma determinada a nivel nacional, como pueden ser los bancos y cajas de ahorro, y otras que tengan menos control, que son precisamente con las que van a trabajar las personas en este momento más débiles y las que más lo necesitan.

Les decía antes que para el Partido Popular es fundamental esta ley porque es necesario que haya un control de las empresas que están prestando estos servicios a los consumidores y usuarios, que además sean lo más profesionales posible, y que haya una regulación y una supervisión por el órgano adecuado; y no creemos que el proyecto de ley, tal cual llega por parte del Gobierno de España, pueda resolver los problemas que hay en este momento. Por tanto, llamo la atención de todos y cada uno de los miembros de esta comisión, independientemente del partido político al que representen, porque el Partido Popular cree que si sale la ley en los términos en que está plantea-

da —sobre todo en cuanto a las competencias y garantías que se dan respecto del funcionamiento de estas empresas, la supervisión y el control—haremos un flaco favor a los consumidores y especialmente, como les decía antes, a las familias que están sobreendeudadas y a los pequeños y medianos empresarios que están pasándolo muy mal en este momento, algunos de los cuales están abocados a recurrir este tipo de empresas; y todos sabemos los problemas que suelen tener al final con ellas.

Por eso, por nuestra parte solo nos queda pedir el voto favorable de todos los grupos políticos y esperar que velen al máximo, como lo estamos haciendo nosotros, por esos pequeños y medianos empresarios y familias que tanto lo necesitan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Para el turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, y también por diez minutos, tiene la palabra la senadora Vicente.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Mi intervención va a ser breve.

En primer lugar quisiera agradecer a mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, y especialmente a la portavoz, Cristina Maestre, el hacerme partícipe de esta ley y ser ponente. Como bien saben ella y mi grupo parlamentario, es fruto de un trabajo que hicimos todos los grupos en esta Cámara, y por eso me alegra especialmente que me haya permitido intervenir.

Quiero resaltar varias cuestiones a la senadora del Grupo Parlamentario Popular, cuya intervención sobre la propuesta de veto a esta ley ha resultado poco creíble. En primer lugar, porque ha cambiado de tercio. Esta ley surge gracias a una iniciativa del propio Partido Popular, y en concreto del senador Sánchez Simón, con el que tuve el gusto de trabajar; una persona inteligente que propuso que se regularan situaciones de vacío legal para la protección de los consumidores. La iniciativa fue aprobada por todos los grupos parlamentarios con el trabajo, asimismo, de todos. No entendemos, pues, cómo el Grupo Parlamentario Popular presenta un veto a una iniciativa suya, puesto que el origen de esta ley está prácticamente en el citado grupo.

El Grupo Parlamentario Socialista esperaba —sobre todo por no sonrojar a los miembros del Grupo Parlamentario Popular— que no se hubiese llegado a la discusión del veto a esta ley en esta Cámara. Por eso tampoco podemos entender la justificación que ha hecho la portavoz acerca de que este proyecto plantea una seguridad jurídica ficticia y que se aparta de lo establecido en la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, pendiente de trasponer. Señorías, seamos serios. El exigir, por un lado, a esta Cámara que se regule la protección de los consumidores en este tipo de empresas para que no hay abusos legales, y el decir, por otro, que el Gobierno no regula este tipo de abusos legales, es una entelequia, algo que no podemos entender.

Como seguro que vamos a tener la ocasión de debatir más en profundidad el fondo de esta ley —que es lo que realmente nos atañe—, yo le pediría al Grupo Parlamentario Popular que en su siguiente intervención manifieste que retira el veto, y que no ponga en ridículo el trabajo que realizó su compañero de partido, el senador Sánchez Simón, que —repito— tuvo la inteligencia de proponer esta iniciativa para regular los abusos legales que se estaban produciendo en la protección a los consumidores cuando contrataban con empresas o entidades no de crédito.

Termino mi intervención diciendo que, si bien es cierto que existe una directiva pendiente de trasponer, como ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y que, por consiguiente, volveremos a debatir sobre este tema, no sé cómo van a explicar a los consumidores que ustedes están en contra de esta ley —he visto la presentación de este veto— y que, por tanto, aquellos no pueden protegerse jurídicamente de los abusos que puedan producirse con la actual legislación, porque estamos pendientes de que los legisladores elaboremos otra ley para protegerlos realmente. No parece que esto tenga mucho sentido, y así no daríamos a los ciudadanos un mensaje de seguridad jurídica; y en los tiempos que corren, en los que la situación económica no es demasiado buena, no debemos dar mensajes a la ciudadanía de inseguridad.

Sin más, reitero a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular que retire el veto a esta ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Iniciamos el turno de portavoces para fijar la posición frente al veto presentado, y lo haremos de menor a mayor. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegación.*)

¿Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Denegación.*)

¿Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*? (*Denegación.*)

¿Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? (*Denegación.*)

¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? (*Denegación.*)

Por tanto, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Riobos.

La señora RIOLOBOS REGADERA: Gracias, presidente.

Solamente quiero contestar a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Nos alegramos muchísimo de que haya sido ella —lo íbamos a decir, pero como ya lo ha hecho, mejor— la que ha recordado que fue precisamente el Grupo Parlamentario Popular el que el día 20 de febrero de 2007 presentó una moción para pedir a todos los grupos parlamentarios en el Senado que instaran al Gobierno a regular precisamente un sector que estaba sin regular y a proteger a un grupo muy importante de consumidores que estaban desprotegidos.

Pero lo que nos ha sorprendido, senadora Vicente, es que el Gobierno de España haya tardado más de dos años en cumplir el mandato parlamentario del Senado. Además, si usted fue una de las senadoras que votó a favor de una enmienda transaccional a la moción del Grupo

Popular, que se aprobó por unanimidad, me sorprende que no recuerde que entre los nueve puntos que incluía la moción aprobada por todos los grupos parlamentarios —el Grupo Popular, el Grupo Socialista, Coalición Canaria, Entesa Catalana de Progrés, Convergència i Unió, Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos...—, en el número 8 se hablaba de establecer la inscripción obligatoria en un registro. Y eso es lo que dice el Partido Popular: que tiene que haber un solo registro, no muchos. Y en el punto número 9 se hablaba de proceder a la regulación, y específicamente de lo que hay que comunicar al Banco de España. Luego en la enmienda a la moción presentada por el Grupo Popular, que —repito— se aprobó por unanimidad, se hacía referencia específica a dos asuntos que el Partido Popular entiende que no están incluidos en esta ley. Por eso presentamos este veto y solicitamos que se retire el proyecto de ley. Insisto: me refiero al registro público y a la intervención del Banco de España.

Tengo que decirle, señoría, que el Partido Popular lo tiene clarísimo en este tema. El Estado tiene unos recursos superespecializados en materia de control y vigilancia, y tiene competencias específicas que la ley le confiere a través del Ministerio de Economía y Hacienda, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, hay legislación específica y jurisprudencia al respecto de los tribunales superiores de Justicia de determinadas comunidades autónomas, e incluso del Tribunal Constitucional. Entendemos que es fundamental que esta ley proteja de verdad, y no que se cree una falsa protección de los consumidores, lo que puede ocasionar muchos disgustos a aquellas comunidades autónomas que tengan competencias o tengan empresas de ese tipo.

Desde luego, después de lo que hemos sufrido en este país en los últimos tres años con el tema de Fórum y Afinsa, con cualquier regulación que no sea tan segura y precisa como la que depende del Ministerio de Economía y Hacienda, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y con lo que está cayendo en este momento respecto del tema de las entidades financieras; sería una irresponsabilidad por parte del Grupo Popular no proponer este veto y una irresponsabilidad total hacer lo que usted nos pide, que es retirarlo. Nosotros creemos justamente todo lo contrario. Por tanto, volvemos a invocar a la responsabilidad y apelamos a todos los miembros de los diferentes grupos políticos presentes en la comisión para que apoyen este veto y pidan al Gobierno que haga las cosas mejor y con más responsabilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Concluido este debate, hemos comprobado el quórum y somos 25 senadores. Vamos a someter el veto a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación, vamos a entrar en el debate y votación de las enmiendas.

El turno de defensa será de diez minutos para cada grupo.

Les comunico que las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, números 40 a 53, se han incluido en el informe de la ponencia, con excepción de la número 47, que ha sido retirada.

La señora MAESTRE MARTÍN DE ALMAGRO: Señor presidente, creo que se ha contabilizado mal el resultado en contra de la votación del veto. Somos 14, no 13, en contra del veto.

El señor PRESIDENTE: Si estamos 25, y hay 12 votos a favor, o se ha contado mal... Somos 25, no 26, porque falta un miembro del Grupo Socialista.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Hay otra representante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: No se ha hecho llegar a la Mesa por escrito, señoría.

La señora MAESTRE MARTÍN DE ALMAGRO: Esto es inaudito.

A efectos de sustituciones, nos solicitan que lo aclaremos, pero no por escrito. Desde luego, de inmediato le paso por escrito las sustituciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo en que se revise, senadora Pan?

La señora PAN VÁZQUEZ: El Grupo Popular estaría de acuerdo en que se realizara nuevamente la votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias a los miembros del Grupo Popular.

Vamos a repetir la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto.

Pasamos al turno de defensa de enmiendas.

En primer lugar, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió por un tiempo de cinco minutos.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Gracias, señor presidente.

El preámbulo de la ley reza que el artículo 51 de la Constitución española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios. A lo largo de los últimos años se ha legislado en este sentido no solamente en el Estado español sino también en toda la Unión Europea. El crecimiento vertiginoso de las peticiones de créditos o préstamos hipotecarios y la proliferación de las actividades de intermediación en préstamos, especialmente activas en la reforma y reagrupación de estos créditos, realizadas por empresas que no se incluyen en las

categorías de entidades de crédito, hacen necesaria precisamente esta regulación. La ley llega al Senado prácticamente consensuada por los distintos grupos. Es cierto que el nuestro llegó a un consenso en la mayoría de los artículos, por lo que solamente quedan vivas dos enmiendas: las números 38 y 39.

Respecto de la primera de ellas, al artículo 3, se refiere a los registros públicos de empresas. Proponemos añadir al final del quinto punto el siguiente párrafo: «Entre la información que las empresas estarán obligadas a facilitar al Registro se incluirán sus cuentas anuales auditadas».

Señorías, la actividad profesional de concesión de créditos debe contar con unos requisitos mínimos de control, que se encuentran plenamente justificados desde la perspectiva de la estabilidad financiera y de la protección de los recursos a terceros. Entre estos requisitos debe figurar, en todo caso, el control del volumen de actividad de las empresas, lo que se ha de instrumentar mediante la obligación de depósito de sus cuentas anuales auditadas en el registro estatal o de la comunidad autónoma correspondiente en el que estén inscritas. (*La señora vicepresidenta, Aragón Amunarriz, ocupa la Presidencia.*)

Por otro lado, la enmienda número 39 propone incorporar una disposición adicional nueva, relativa a los establecimientos financieros de crédito. Proponemos que las empresas previstas en el artículo 1.1.a) de la ley se constituyan en establecimientos financieros de crédito siempre que concurren las siguientes circunstancias: que el volumen de negocio anual sea superior a los 15 millones de euros y que operen en más de una comunidad, entendiéndose como volumen total el de las diferentes franquicias que pudiese tener una misma empresa.

Se propone establecer en el último párrafo el plazo de tres meses para las empresas afectadas a partir de la publicación de la ley, tanto para las que necesiten crearse como para las que ya existiesen, aplicándose sanciones previstas en el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, en caso de que no se cumplan los requisitos propuestos.

Creemos que la actividad de concesión de préstamos o créditos o cualquier otro método equivalente de financiación es sumamente sensible para el eficiente funcionamiento de los mercados financieros y requiere exigentes normas, motivo por el cual es exhaustiva la regulación de estas entidades en esta ley, no solo en materia de transparencia de las operaciones, sino también en otros aspectos de especial relevancia, tales como capitales mínimos, idoneidad de los administradores, solvencia y supervisión. Por ello, cuando dicha actividad sea desarrollada por entidades que superen una cierta dimensión y, por tanto, una cierta cifra de negocio y actúen en más de una comunidad autónoma, no baste con aplicarles la regulación establecida en el proyecto de ley, sino que deba ser exigible la más exhaustiva prevista para los establecimientos financieros de crédito.

La cautela establecida en el último párrafo del apartado 1 de la enmienda tiene por objeto evitar que la disposición pueda eludirse a través del ejercicio de la actividad en forma fraccionada, mediante su desarrollo en régimen de franquicia u otro similar.

Como consideramos que estas dos enmiendas no hacen más que potenciar el efecto de esta ley, esperamos que sean votadas por los distintos grupos.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Aragón Amunarriz): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas en nombre del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros entendemos que la defensa de los consumidores es prioritaria por encima de cualquier otra cuestión, y en este tipo de negocios hemos encontrado desamparados a muchos consumidores que, como anteriormente se ha dicho, son seguramente el sector más débil de una cadena de necesidades financieras existentes en el país.

Señorías, voy a defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés de una manera rápida, y para ello las voy a enumerar y les voy a explicar los motivos por los que las presentamos.

La enmienda número 1, de supresión del párrafo segundo del apartado IV del preámbulo, y en concordancia con la enmienda número 2, suprime el artículo 3, pues nos oponemos a que haya un registro previo por ir en contra de lo previsto, según nuestro criterio, en el artículo 14.8 de la Directiva 2006/123, de la Comunidad Europea, de servicios en el mercado interior, y porque puede resultar contraproducente para los derechos de los consumidores por otorgar al registro previo por parte de un organismo oficial un grado de seguridad y confianza en los consumidores que será difícilmente garantizado en todas y cada una de las transacciones que se lleven a cabo.

La enmienda número 3 sustituye a los artículos 6, 12 y 19 que suprimimos con las enmiendas números 4, 6 y 7, porque consideramos que bajo la aparente regulación de la contratación se esconde la intención de regular la actividad comercial respecto de las obligaciones de las personas consumidoras y usuarias, competencia que los distintos estatutos reservan a las comunidades autónomas.

La enmienda número 5, al artículo 11, añade a las entidades de otros Estados de la Unión Europea como legitimados para ejercer acciones de cesación.

Las enmiendas números 8 y 9 evitan que los bancos eludan obligaciones laborales y les anima a asumir el esfuerzo de reunificar las deudas de sus clientes.

Las enmiendas números 10 y 13 pretenden, respectivamente, erradicar los tipos usurarios y poner límite al sobreendeudamiento familiar, de acuerdo con las recomendaciones insistentes por parte del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Por último, las enmiendas números 11 y 12 se deben a razones competenciales.

Por otro lado, señorías, quiero introducir dos enmiendas *in voce* —que ya se han repartido— que mejorarían sustancialmente la ley. La primera sustituiría el punto 2 del

artículo 9, por una cuestión competencial con sentencia incluida del Tribunal Constitucional en un caso similar al presente; y la segunda la presentamos como una disposición adicional nueva por la que se dota de recursos económicos suficientes a las comunidades autónomas para que puedan aplicar la presente ley con un mínimo de garantías.

Señorías, la aplicación de esta ley se debe hacer a través de las agencias de consumo de cada comunidad autónoma. Estamos hablando de una especialización del tema financiero, y para que pueda ser efectivo y se pueda proteger a los consumidores, a los usuarios de estos créditos, debemos buscar unos especialistas suficientemente buenos, crear un cuerpo en cada comunidad autónoma que sepa realizar inspecciones de una manera solvente. Si no se hace así, mal iremos, y para poder llevarlo a cabo se necesitan unos recursos, que son los que tiene que proveer la ley.

No tengo nada más que añadir por el momento.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora VICEPRESIDENTA (Aragón Amunarriz): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Riobos. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

La señora RIOLOBOS REGADERA: Muchas gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha presentado a este proyecto de ley, además del veto, 24 enmiendas, desde la número 14 hasta la 37. Las enmiendas están agrupadas de la siguiente manera: a las condiciones generales de la ley, desde la 14 hasta la 24; desde la 25 hasta la 27, tienen que ver con los contratos de préstamos o créditos hipotecarios; desde la 28 hasta la 31, tienen que ver con las actividades de intermediación y están en este apartado; y desde la 32 hasta la 37, incluyen disposiciones adicionales nuevas y modifican disposiciones transitorias. Entendemos que las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular pretenden mejorar la ley ya que, al menos hasta el momento en esta comisión, no hemos conseguido que se devuelva al Gobierno, que es lo que pretendíamos.

De una forma muy sucinta, puesto que las enmiendas podrían defenderse en sus justos términos, ya que están perfectamente justificadas cada una de ellas en el texto que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Senado, la enmienda número 14 modifica prácticamente el texto completo del preámbulo para poder ser concordante con el resto de enmiendas al articulado.

La enmienda número 15 modifica el artículo 1.1 a, relativo al ámbito de aplicación, y establece los criterios y los condicionantes que deben tener las empresas que vayan a ejercer su actividad en el marco de esta ley, estableciendo una serie de criterios que consideramos mejoran de una forma decisiva la ley y la protección de los consumidores.

La enmienda número 16, de modificación al artículo 1.3, sobre el ámbito de aplicación, dice que cuando existan dudas sobre qué normativa aplicar para la defensa de los

consumidores se aplique siempre aquella que tenga que ver con la mayor protección de los consumidores y la estabilidad del sistema financiero.

La enmienda número 17, de modificación del artículo 3, manifiesta de una forma clara que debe haber un único registro estatal, las condiciones y las características de publicidad que éste debe tener, y algo que nos parece muy importante, y es que las empresas que trabajen en este sector deberán presentar con carácter anual en el registro las cuentas anuales auditadas. Esta enmienda, en parte, coincide con la número 38, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, y por ello anunciamos que vamos a votar a favor.

Además, la enmienda número 18, al artículo 4, se refiere a la transparencia en relación con las ofertas de contrato para los consumidores y, en este sentido, lo que pretendemos es que se mejore la información en cuanto a precios, tarifas y gastos repercutibles.

La enmienda número 19, de modificación al artículo 5.5, también relativa a la transparencia en relación con los precios, propone que se pongan a disposición de los consumidores los precios, tarifas y gastos repercutibles en forma de folleto y en cualquier tipo de medio con objeto de obtener la máxima información.

La enmienda número 20, de modificación del artículo 7, sobre el seguro de responsabilidad civil y aval bancario, solicita que las empresas que vayan a prestar sus servicios en este ámbito tengan contratado un seguro de responsabilidad civil y un aval bancario para proteger al máximo a los consumidores en el cumplimiento de esta actividad.

La enmienda número 21, de modificación al artículo 9.1, sobre infracciones y sanciones, pretende que en el régimen sancionador y de infracciones se contemple y se aplique la legislación financiera, pues consideramos que es la que más protege a los consumidores.

La enmienda número 22, de supresión del artículo 9.2, plantea que no sea el Instituto Nacional de Consumo el que tenga las competencias en materia de infracciones y sanciones.

La enmienda número 23, que modifica el artículo 10, que tiene que ver con la resolución extrajudicial de conflictos, entiende el Grupo Parlamentario Popular que es fundamental sobre la base de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 734/2004, que desarrolla este aspecto de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. Tiene que existir un defensor del cliente como garantía de protección de los consumidores.

La enmienda número 24 es una enmienda de modificación del artículo 11.3. a), de acceso a la cesación. Aquí incluimos a todas las administraciones: el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

En el apartado específico de actividades de contratación de préstamos o créditos hipotecarios, la enmienda número 25 y la enmienda número 28 eliminan los registros de las comunidades autónomas, en concordancia con nuestras enmiendas anteriores.

En la enmienda número 26, que modifica el artículo 14.3, sobre información previa al establecimiento de contratos entre los consumidores y las empresas que prestan el servicio, pedimos que, con un único incumplimiento que haya de los requisitos de información al consumidor, quede invalidado el contrato.

La enmienda número 27 modifica el artículo 16.2 y se refiere a cómo deben ser las ofertas. Entendemos que el consumidor debe recibir la mayor información posible y, sobre todo, debe disponer de una tabla de amortizaciones que especifique claramente cuál será la cuota mensual que tendrá que pagar por el crédito y qué parte de dicha cuota corresponde al principal y cuál a los intereses. Esto es muy importante para que el usuario sepa de forma clara cuánto tendrá que pagar a lo largo de todo el tiempo que dure el crédito o el préstamo.

En el apartado de actividades de intermediación, con la enmienda número 28, que modifica el artículo 20.1 a) 4.º sobre información previa al contrato, volvemos a eliminar el registro, pues pensamos que tiene que ser solo estatal.

La enmienda número 29, de supresión del artículo 20.1 b) 5.º sobre información previa al contrato, es concordante con la número 30 y ambas tratan de proteger a los consumidores cuando se propongan la agrupación de préstamos o créditos.

La enmienda número 31 modifica el artículo 22.4, sobre obligaciones adicionales en las actividades de intermediación. Pensamos que lo importante es que las empresas cumplan lo que les haya manifestado el consumidor presentándoles al menos tres ofertas de entidades de crédito u otras empresas. Es decir, que no tienen por qué ser vinculantes todas, sino solamente aquella que vaya a aceptar el consumidor.

La enmienda número 32 es de adición a la disposición adicional nueva, y la consideramos vital, importantísima para los consumidores. La empresa tiene la obligación de evaluar la solvencia del consumidor para propiciar un crédito responsable. Es fundamental que las empresas evalúen la solvencia del consumidor porque, en este momento, en la situación económica en que nos encontramos, hay muchos ciudadanos que tienen serios problemas de sobreendeudamiento. Lo lógico es que no se les concedan créditos de forma irresponsable, sino responsable.

La enmienda número 33 es de adición a la disposición adicional nueva, y en ella proponemos que el Gobierno, en el ámbito de aplicación de esta ley, actualice en el plazo de tres meses la orden de 5 de mayo de 1994, sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios. Esto es fundamental, sobre todo cuando tenga que ver con un préstamo hipotecario en relación con una vivienda. Hay muchos ciudadanos afectados. Si esta enmienda fuera aceptada y se incluyera en la ley, protegería de forma clara a los consumidores.

La enmienda número 34 modifica la disposición transitoria única. Habla también del defensor del cliente y de cómo las empresas tienen que crear esta figura antes de tres meses a partir de la entrada en vigor de la ley.

La enmienda número 35 suprime la disposición transitoria tercera, relativa a los registros.

La enmienda número 36 es de adición a la disposición transitoria nueva, que se refiere a las condiciones de constitución de los establecimientos financieros, que se tiene que llevar a cabo en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley.

La enmienda número 37 es de modificación de la disposición final tercera.2., se refiere a que, en el plazo de tres meses, el Gobierno tendrá que constituir el registro estatal para que las empresas puedan inscribirse con todos los requisitos que se indique. Decididamente, reiteramos que este registro no debe estar en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Grupo Parlamentario Popular votará en contra de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Nos abstendremos en la disposición adicional primera y votaremos en contra de la enmienda *in voce* al artículo 9.2. En relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, apoyaremos la número 38 y nos abstendremos en la número 39.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegación.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Denegación.*)

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Votaremos a favor de las enmiendas números 5 y 11 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Nos abstendremos en la votación de las enmiendas números 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 12, y también en la disposición adicional primera, porque, aun estando de acuerdo en el espíritu de la enmienda, puesto que esta disposición adicional primera es muy específica, sobre la puesta en funcionamiento de la ley, que supondrá un aumento económico, técnico y de financiación de los órganos de gobierno de las comunidades autónomas, pedimos un poco más de tiempo para recabar opiniones. Votaremos en contra de casi todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Nos abstendremos en la votación de las enmiendas números 16, 23, 24, 32, 33 y 37, y solo votaremos a favor de las números 18, 19, 27 y 31, porque creemos que tanto el folleto, como las tarifas de los precios y el tablón de anuncios aumentan la transparencia y la información, y todo ello beneficia al consumidor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz.

La señora MAESTRE MARTÍN DE ALMAGRO: Gracias, presidente. Buenas tardes.

Intervendré brevemente, señorías, para trasladar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a las enmiendas que han presentado los demás grupos parlamentarios. En primer lugar, quiero agradecer la colaboración de todos los grupos por hacer posible la inclusión en trámite de ponencia de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Unas enmiendas de carácter técnico, que pretendían mejorar cuestiones de forma y que ya forman parte del texto que sometemos a consideración.

A continuación, quisiera recordar —aunque mi compañera Vicente ya lo ha expuesto con anterioridad en su intervención— el objetivo que queremos alcanzar con este proyecto de ley, que no es otro que el de mejorar la protección de los consumidores en un ámbito muy concreto, en el que, hasta la fecha, no existía una previsión normativa específica y que, además, está adquiriendo cierto auge en los últimos tiempos. Saben sus señorías que me estoy refiriendo a los créditos y préstamos hipotecarios concedidos por empresas que no son de crédito y a los servicios de intermediación. Me permito recordar esto, aunque sus señorías pensarán que no digo nada que no sepan ya a estas alturas, porque las razones del Grupo Parlamentario Socialista para rechazar las enmiendas de los demás grupos parlamentarios están en consonancia con el objetivo que he señalado. Quiero decir que, ante todo, antepone este objetivo que todos, por otra parte, tratamos de alcanzar con esta ley. Y digo todos porque, como muy bien ha dicho la senadora Vicente, esta iniciativa tiene su origen en un debate sobre una moción que presentó el Grupo Parlamentario Popular en la que todos los grupos se comprometieron a trabajar por defender estas cuestiones y a proporcionar a los consumidores las mejores herramientas de transparencia respecto a estas empresas.

En consonancia con este objetivo, no vamos a respaldar las enmiendas que han presentado tanto el Grupo Parlamentario Popular, como el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*. Lo que nosotros queremos es dejar todo bien atado para que un consumidor, una familia o un ciudadano que acuda a estas empresas tenga todos los mecanismos y todas las herramientas posibles para adoptar una decisión responsable y, ante todo, informada. Queremos que estas empresas estén reguladas en este sentido, al igual que el resto de las entidades, para dotar de la mayor transparencia a los clientes que se acerquen a ellas; unas empresas que no son de crédito, pero que también pueden conceder créditos o préstamos hipotecarios, y que además se dedican a la actividad de intermediación.

Compartimos la idea con el Grupo Parlamentario Popular pero nosotros no vamos a entrar en esa contradicción según la cual dicen que esta ley es muy necesaria, pero luego nos piden que la retiremos. Como digo, nosotros no vamos a ser tan sumamente incoherentes como lo ha sido el discurso de la señora Riobos, que reconoce que su grupo promovió una moción ante el Pleno del Senado en la anterior legislatura, y de la negociación y del trabajo conjunto de todos los grupos parlamentarios se sacó un

texto interesante, y por no desdecirse entonces, ahora se desmarca del acuerdo que se logró en aquel momento que fue, insisto, consensuado y negociado entre todos los grupos parlamentarios.

Nosotros queremos ser coherentes y seguiremos siéndolo. Consideramos que el texto que ahora mismo sometemos a votación es muy interesante y es —y vuelvo a repetirlo una vez más— resultado del esfuerzo de todos. Y quiero destacar también el trabajo realizado por los diputados y diputadas de los diferentes grupos parlamentarios del Congreso que, tal y como ha dicho la senadora Aleixandre, ha posibilitado bastantes aportaciones al texto.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que el texto está redactado en condiciones óptimas para garantizar de una vez por todas a los consumidores que quieren optar por cualquiera de estos servicios, tanto de intermediación, como de crédito o de préstamo hipotecario con empresas que no son entidades de crédito, todos esos mecanismos de transparencia que les permita tomar una decisión totalmente serena y, ante todo, informada y reflexiva.

Y en ese sentido mantenemos nuestra postura con respecto al texto que viene del Congreso, con las modificaciones técnicas a las que me he referido, y preservando ante todo el objetivo de la ley, que no es ni más ni menos que la defensa de los consumidores.

Quiero también adelantar la postura del Grupo Parlamentario Socialista respecto de las enmiendas *in voce* del senador Esquerda. En nuestra opinión, hasta ahora las autoridades de consumo están ejerciendo tareas en virtud de su ámbito competencial, y así queremos que siga siendo. En coherencia con este argumento, consideramos que esta ley, que promueve el Grupo Parlamentario Socialista, va a favorecer esa información a los consumidores y va a establecer exigencias a las empresas en ese sentido. Pero ello, señorías, no tiene por qué alterar el funcionamiento de las autoridades de consumo, que ya están llevando a cabo ese control en ese tipo de empresas, que además, van a tener que hacer ahora un esfuerzo adicional de información a los consumidores. Adelantamos, pues, nuestro voto en contra de las enmiendas del senador Esquerda.

Quiero recalcar nuevamente el trabajo conjunto que hemos realizado todos los grupos con respecto a este proyecto de ley; insisto en que ha sido un esfuerzo de todos los parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado. Recordemos que, como decía la senadora Vicente, se trata de un texto que nace del impulso de esta Cámara, y en el que hemos trabajado todos. Les pido, pues, esa implicación y esa identificación con él, pues, al fin y al cabo, desde nuestro punto de vista viene a cubrir la necesidad que detectamos en aquel momento de que los consumidores estén plenamente protegidos y de que se les de una respuesta en este ámbito concreto en el que no existía la regulación que ya había en otros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Riobos.

La señora RIOLOBOS REGADERA: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo de forma muy breve para responder a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y agradecer a la del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió el apoyo que, de una forma generosa, va a prestar a algunas de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Me ha sorprendido muchísimo la intervención de la señora Maestre, pues pensé que iba a corregir la trayectoria de la señora Vicente, sin embargo, siguen insistiendo en lo mismo.

Señoría, el Grupo Parlamentario Popular ha hecho un ejercicio de responsabilidad enorme con la presentación de la moción el 20 de febrero de 2007; ha colaborado y ha trabajado con todas las fuerzas políticas para sacar adelante un texto único, e instado al Gobierno a que hiciera un proyecto de ley. El Gobierno ha tardado más de dos años en presentar ese proyecto, que era tan urgente e importante, tanto para el Grupo Parlamentario Popular como para los demás; pero, además, no ha cumplido dos de los puntos que todos aprobamos: uno, sobre la importancia de que el Banco de España tenga que ver con este asunto, y otro, sobre el único registro. Dos elementos fundamentales que no recoge este proyecto de ley, lo cual constituye un gran error.

Pero fíjese usted si somos responsables y consecuentes con lo que hacemos que presentamos el veto en el Congreso y lo hemos vuelto a presentar en el Senado. Seguimos insistiendo en ello y esperamos poder continuar hablando y negociando con los grupos parlamentarios para intentar convencerles de que se vote y se devuelva al Gobierno, para que en un tiempo récord vuelva a mandarlo, pero bien hecho, y no como en este momento.

Pero aún le digo más, somos tan responsables que hemos presentado 24 enmiendas en el Senado, algunas de las cuales van a ser aprobadas por algún grupo parlamentario, pero ninguna de ellas, ni siquiera las que mejoran la información a los consumidores y que no tienen ninguna connotación política, van a ser aprobadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Es curioso que ninguna de las enmiendas de ninguno de los grupos parlamentarios del Senado merezcan siquiera un estudio por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que está cerrado en banda, pues considera que el proyecto ya viene negociado del Congreso de los Diputados y no quiere introducir ni una enmienda en el Senado.

Señorías, esta es una segunda Cámara de lectura para mejorar las cosas. Y fíjese si el Grupo Parlamentario Popular y el resto de los grupos parlamentarios somos responsables que no ha hecho falta debatir en comisión sus 13 enmiendas que mejoraban el texto, y que aprobamos en ponencia porque nos parecía que eran fundamentales.

Quiero pedir a la señora Maestre y a la señora Vicente que sean un poco más justas y que pidan a su grupo parlamentario que sea más flexible con aquellas enmiendas —aunque sean del Grupo Parlamentario Popular— que mejoran de forma sustancial el texto de cara a la información o al control de las empresas y que garantizan una mayor y mejor

protección a los consumidores. Entiendo que no lo serán con todas las que querría el Grupo Parlamentario Popular, pero les pido que hagan el mayor esfuerzo posible, y ojalá que desde hoy hasta el próximo Pleno podamos seguir negociando.

Nosotros seguimos con las manos abiertas para negociar con todos los grupos parlamentarios, y también con el Socialista, cualquier modificación o transacción de las enmiendas que hemos presentado.

Para terminar, quisiera preguntar a la Presidencia cómo podría organizarse la votación de las enmiendas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, si les parece, podemos hacer un receso de dos minutos para ordenar las votaciones. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

Vamos a iniciar las votaciones.

En primer lugar, vamos a votar el texto del informe emitido por la ponencia en el día de ayer.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Vamos a iniciar las votaciones de las enmiendas. Lo vamos a hacer por bloques según los grupos parlamentarios. Todos ustedes tienen una fotocopia en la que pueden ver el orden que vamos a seguir en las votaciones. Al final votaremos las enmiendas *in voce*.

En primer lugar, votamos la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Al haber empate debemos acudir al voto ponderado, por lo que esta enmienda queda rechazada.

A continuación, pasamos a votar la enmienda número 39.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 12; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Entramos en el bloque de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Vamos a dividirlo en cinco apartados. En primer lugar vamos a votar las enmiendas números 3, 4, 6, 7 y 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora la enmienda número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 9 y 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 23; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las restantes enmiendas de la Entesa.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que también votaremos en bloques.
Enmienda número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 16, 23, 24, 32 y 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Por el voto ponderado, quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas números 18, 19, 27 y 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Votamos la enmienda número 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 11; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos el resto de las enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Vamos a votar las enmiendas *in voce*.
En primer lugar, en relación con la disposición adicional primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 11; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda *in voce* en relación con el artículo 9.2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Ha sido dictaminado por la Comisión de Sanidad y Consumo el proyecto de ley por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamo o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o crédito.

Debe designarse a un miembro de la comisión para que lleve a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado. ¿Hay algún voluntario? (*Varios señores senadores: El señor presidente.*) Será el presidente.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961